



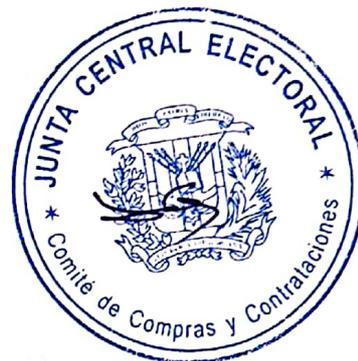
REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Santo Domingo, D.N.,
16 de abril, 2020.

Señores:

EDITORIA TELE-3, SRL
EDITORIA CORRIPIO, SAS
EDITORIA EL CARIBE, S.A.
GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.
INVERSIONES TRES C, SRL
ZONA CTP SOLUTIONS, SRL



Ref.: JCE-CCC-PU-02-03-2020

Distinguidos señores:

Actuando a nombre del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, tenemos a bien notificarles que el Comité aprobó mediante decisiones emitidas en el **Acta No.CCC-029-2020**, de fecha 15 de abril del 2020, **ADJUDICAR** las órdenes de servicios para la **impresión de boletas educativas y electorales**, a utilizarse en las elecciones Ordinarias Presidenciales, Vicepresidenciales y Congressuales del presente año y en una eventual segunda vuelta electoral, de la manera siguiente:

- 1. EDITORA TELE-3, SRL**, se le adjudica la Orden de Servicio para la impresión de seiscientos cuarenta y seis mil quinientas setenta y cinco (646,575) boletas para diputaciones del exterior, tamaño 8.5"x14" (**ítem 1**), con las características requeridas en el Procedimiento de Urgencia Ref.: JCE-CCC-PU-02-03-2020, a ser utilizadas en la primera vuelta electoral por un valor total de **Seiscientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Tres Pesos con 07/100 (RD\$679,033.07) impuestos incluidos**.
- 2. ZONA CTP SOLUTIONS, SRL**, se le adjudica la Orden de Servicio para la impresión de quince mil (15,000) boletas educativas para talleres en el exterior, tamaño 11"x17" (**ítem 9**), con las características requeridas en el Procedimiento de Urgencia Ref.: JCE-CCC-PU-02-03-2020, a ser utilizadas en la primera vuelta electoral por un valor total de **Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$33,750.00) libre de impuestos**.

3. EDITORA CORRIPIO, SAS, se le adjudica la Orden de Servicio para la impresión de las boletas indicadas a continuación, con las características requeridas en el Procedimiento de Urgencia Ref.: JCE-CCC-PU-02-02-2020:

- a) Siete millones seiscientos ochenta y dos mil cien (7,682,100) boletas para diputaciones locales, tamaños 11"x17" y 13.5"x21" (**ítem 2**), a ser utilizadas en la primera vuelta electoral, por un valor de **Doce Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$12,514,272.00) más ITBIS;**
- b) Ocho millones trescientas veintiocho mil seiscientos setenta y cinco (8,328,675) boletas presidenciales, tamaño 8.5"x14" (**ítem 3**), a ser utilizadas en la primera vuelta electoral, por un valor de **Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos con 75/100 (RD\$7,745,667.75) más ITBIS;**
- c) Ocho millones trescientas veintiocho mil seiscientos setenta y cinco (8,328,675) boletas presidenciales, tamaño 5.5"x8.5" (**ítem 3**), a ser utilizadas en una eventual segunda vuelta electoral, por un valor de **Cuatro Millones Cuatrocientos Catorce Mil Ciento Noventa y Siete Pesos con 75/100 (RD\$4,414,197.75) más ITBIS;**
- d) Siete millones seiscientos ochenta y dos mil cien (7,682,100) boletas senatoriales, tamaño 8.5"x14" (**ítem 4**), a ser utilizadas en la primera vuelta electoral, por un valor de **Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$7,451,637.00) más ITBIS;**
- e) Tres millones doscientas mil (3,200,000) boletas educativas presidenciales (8.5"x14"), senatoriales (8.5"x14"), diputaciones (11"x17"), diputaciones (13.5"x21") y para el exterior (11"x17") (**ítem 5**), a ser utilizadas en la primera vuelta electoral, por un valor de **Tres Millones Setenta y Seis Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,076,000.00) libre de ITBIS;**
- f) Un millón (1,000,000) boletas educativas, tamaño 5.5"x8.5" (**ítem 6**), a ser utilizadas en una eventual segunda vuelta electoral, por un valor de **Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$460,000.00) libre de ITBIS;**
- g) Doscientos veinte mil (220,000) boletas educativas para talleres senatoriales, (8.5"x14"), diputaciones (11"x17") y diputaciones (13.5"x21") (**ítem 7**), a ser utilizadas en la primera vuelta electoral, por un valor de **Cuatrocientos Once Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$411,200.00) libre de ITBIS;**



- h) Ciento veinticinco mil (125,000) boletas educativas presidenciales para talleres, tamaño 8.5"x14" (ítem 8), a ser utilizadas en la primera vuelta electoral, por un valor de **Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$158,750.00)** libre de ITBIS, y
- i) Cien mil (100,000) boletas educativas senatoriales para talleres, tamaño 8.5"x14" (ítem 8), a ser utilizadas en una eventual segunda vuelta electoral, por un valor de **Sesenta y Dos Mil Pesos con 00/100 (RD\$62,000.00)** libre de ITBIS.

Para un total general de **Cuarenta y Dos Millones Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos con 91/100 (RD\$42,076,363.91)** impuestos incluidos.

NOTAS:

1. **Editora Tele 3, SRL y Editora Corripio, SAS** deben constituir una **Garantía de Fiel Cumplimiento** por el equivalente al 4% del monto total adjudicado, en los términos que establece la convocatoria del procedimiento de referencia. La misma se mantendrá vigente por un periodo de tres (3) meses posteriores a la recepción satisfactoria del servicio adjudicado y debe entregarse en las oficinas de este Comité, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de esta notificación.
2. El adjudicatario que requiera el pago de avance o anticipo deberá constituir una **Garantía de Buen Uso del Anticipo**, en los términos que establece la convocatoria del procedimiento de referencia y entregarla a la brevedad posible para recibir el pago del referido avance.

Atentamente,


LIC. LEONARDO GARCÍA
Coordinador



LG/vd.-